

VISA SCHENGEN DE CORTA DURACION POR MOTIVOS DE TURISMO

Información general

Este tipo de visa se otorga solo a ciudadanos que por su nacionalidad es obligatoria la Visa SCHENGEN de corta duración. En el caso específico de ciudadanos ECUATORIANOS la Visa Schengen de corta duración es obligatoria a partir del 01 DE JUNIO DEL 2003.

Están exentos de esta visa los ciudadanos ecuatorianos que viajan a Italia para estadías menores de 90 días con pasaporte diplomático u oficial.

Esta visa permite la circulación y la permanencia, por un máximo de 90 días exclusivamente por motivos de turismo, en cualquiera de los Países del Acuerdo de Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza).

En caso de visitar a más de uno de los Países del Acuerdo de Schengen, la Visa se solicita en el Consulado del País donde se permanezca mayor tiempo, independientemente del País de primera entrada. Si se permanece igual tiempo en dos o más Países la visa se solicita en el Consulado del Estado al que se entra primero.

NOTA IMPORTANTE

LOS DOCUMENTOS SE DEBERAN PRESENTAR EL DIA DE SU CITA. SE PRESENTA EL ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA, SEGÚN INDIQUE EL REQUISITO, DEACUERDO CON EL ORDEN QUE ESTA DETALLADO A CONTINUACIÓN.

REQUISITOS GENERALES

- 1.- Presencia personal del interesado.
 - 2.- Formulario de solicitud debidamente lleno y firmado. **(Formato ICAO)**
 - 3.- Una fotografía actual tamaño carnet a colores.
 - 4.- Comprobante del depósito **original** de la visa hecho en el Banco del Pichincha a nombre de la Embajada de Italia. De igual manera, se deberá pagar el costo por el servicio de la Agencia VFS Global, y llevar el comprobante **original** de depósito el día de la cita. **(Consultar página web de la Agencia).**
- Todo tipo de visa es gratuita para menores que no han cumplido aún los 6 años de edad. Para menores de edad entre 6 y 12 años, es un valor parcial, y para menores entre los 12 y 18 años es el valor completo. **(Revisar página web para valores específicos).**
- 5.- Pasaporte válido al menos nueve meses, calculados desde el día en que se otorga la visa. (No deben presentar el pasaporte con ningún tipo de estuche o cobertor)
 - 6.- RESERVA aérea de ida y vuelta **(original)** que cubra todo el período de permanencia. (No necesita tener comprado el ticket aéreo para presentarse a la cita)
 - 7.- Confirmación de reservaciones hoteleras **(original)** por todo el periodo de permanencia en Italia, y de todos los otros Países del Acuerdo de Schengen que el solicitante vaya a visitar.

Se debe presentar carta de invitación de un ciudadano italiano o extranjero legalmente residente en Italia. Dicha carta, deberá ser enviada al turista junto con una copia del pasaporte italiano de quien invita o con una copia del permiso de permanencia legal en Italia, si el invitante no es italiano.

8.- Justificantes del estado económico (**original**): **1.** Contrato o certificado de empleo **2.** roles de pago de los últimos 3 meses **3.** Certificado de trabajo indique tiempo que tiene en el trabajo, cargo y salario **4.** RUC con facturas de los últimos 3 meses en copia **5.** certificados de referencias bancarias, **6.** De tener inversiones, presentar copias de las mismas **7.** De estar afiliado al IESS, presentar resumen de aportaciones y certificado de afiliación.
9.- Póliza de seguro médico internacional por el tiempo que dure el viaje previsto con cobertura mínima de USD \$ 36.000,00 para cada uno de los siguientes eventos: Gastos médicos urgentes, hospitalización, repatriación (**original**).
10.- Para visa de menor de edad, los documentos del estado económico (punto 8) serán los de sus padres, además se deberá presentar el PERMISO DE SALIDA (**original y fotocopia**) otorgado por el tribunal de menores o por un notario, debidamente legalizado con apostilla por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.

Ciudadanos Extranjeros Legalmente Residentes en Ecuador

11.- Los extranjeros no ecuatorianos residentes en Ecuador deben demostrar su residencia en este País, con una copia de la respectiva Visa o del censo de extranjeros.

NOTAS

Puede ser exigida documentación adicional, en caso de que se considere necesario aclarar eventuales dudas que hubieran surgido en la fase de análisis de los documentos presentados.

En el caso de que el solicitante no pueda demostrar que posee suficientes medios económicos para su sostenimiento en Italia, la carta de invitación mencionada en el punto 8 debe estar acompañada de una garantía bancaria hecha por la persona que invita en un Instituto Bancario Italiano denominada "Fideiussione Bancaria ai fini turistici". La fideiussione debe cubrir 30 euros por cada día de permanencia en Italia más 200 euros como cuota fija.

Se sugiere al público tomar en cuenta que para una Visa Turística los requisitos más importantes son los medios económicos. A manera indicativa, se informa que para vivir en Italia como turista se necesitan alrededor de cien dólares diarios (USA \$ 100,00). Si la persona no puede demostrar que posee un trabajo lícito, que le permita ahorrar lo necesario, aconsejamos no solicitar la visa.

Aun presentando toda la documentación arriba indicada, no se configura un derecho a la visa y la solicitud puede ser rechazada si existen dudas sobre las motivaciones reales del solicitante. Las solicitudes de Visa rechazadas quedarán registradas, para los efectos correspondientes.

La visa será otorgada en cuanto se reciba la relativa autorización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia. Tiempo requerido: de 2 a 15 días, según la nacionalidad (para ciudadanos ecuatorianos el tiempo requerido es de 2 a 5 días).

Se reitera que la visa no da la garantía de poder ingresar a los Países del Acuerdo de Schengen. La policía de frontera europea puede exigir que se muestre la documentación que sirvió para la expedición de la visa. El turista debe por lo tanto llevar consigo el original o copia de dicha documentación.